



Resolución de 14 de septiembre de 2021 de la Universidad de Málaga por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan los II PREMIOS A LOS MEJORES TRABAJOS DE FIN DE GRADO Y DE FIN DE MÁSTER EN IGUALDAD, DIVERSIDAD Y ACCIÓN SOCIAL

PREÁMBULO

La Universidad de Málaga es una institución de derecho público que tiene como misión fundamental la prestación de servicios públicos vinculados a la docencia, la investigación, la transferencia de conocimiento a la sociedad y la difusión de la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de la vida.

Como señalan sus Estatutos (artículo 3), también es su función la transmisión y defensa de los valores superiores y básicos de nuestro ordenamiento jurídico: la igualdad entre hombres y mujeres, el respeto a la orientación y a la identidad sexual, así como a la diversidad cultural, y el apoyo permanente a las personas con necesidades especiales, junto con el fomento de la cohesión social. En sintonía con ello, la Universidad de Málaga se compromete a promover las investigaciones que contribuyan a principios como la igualdad de género y la no discriminación.

Atendiendo a este marco normativo y a los principios que rigen la investigación y la transferencia de conocimiento en la Universidad de Málaga, el Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Acción Social convoca la segunda edición de los premios al mejor Trabajo de Fin de Grado (TFG) y de Fin de Máster (TFM) en aras de incentivar, reconocer y visibilizar las investigaciones del estudiantado de elevada calidad académica centradas en las siguientes temáticas:

Línea 1. Igualdad entre hombres y mujeres y/o diversidad sexual.

Línea 2. Diversidad etnocultural. Migraciones internacionales y multiculturalidad.

Línea 3: Acción social. Cohesión social, vejez y diversidad funcional por causa de discapacidad.

Los trabajos pueden ser individuales, en pareja o colectivos. Deben ajustarse a una de las tres líneas planteadas en la presente convocatoria, haber conseguido una calificación numérica igual o superior a 9 y haber sido defendidos en cualquiera de las convocatorias del curso 2020/2021 y en cualquiera de las titulaciones oficiales ofertadas por la Universidad de Málaga.

BASES

I.- OBJETO

La Universidad de Málaga convoca los II Premios a los mejores Trabajos de Fin de Grado y Trabajos de Fin de Máster presentados por estudiantes de la Universidad de Málaga en cualquier disciplina académica que hayan incorporado el género, la igualdad, la diversidad o la acción social como categoría de análisis y hayan conseguido una calificación de Sobresaliente o de Matrícula de Honor en las distintas convocatorias del curso 2020/2021.

Cada línea de investigación contará con un premio para Máster y otro para Grado, con la posibilidad de otorgar accésit, según la calidad de los trabajos que concurran en la presente convocatoria. Todos contarán con certificado de distinción y dotación económica:

- Primer premio para TFM: 500 euros.
- Accésit TFM: 350 euros.
- Primer premio para TFG: 250 euros.
- Accésit TFG: 100 euros.

II.- REQUISITOS





Los requisitos que habrán de cumplir los trabajos presentados serán los siguientes:

- Deberán haber sido realizados por estudiantes de la Universidad de Málaga, en cualquier disciplina y centro.
- Deberán haberse presentado y defendido en la Universidad de Málaga durante el curso 2020/2021.
- La puntuación obtenida tendrá que haber sido igual o superior a 9.

III.- TEMÁTICA

Con la debida solvencia académica, los trabajos deberán aportar conocimientos relevantes y contribuir a avanzar tanto en igualdad de género, en políticas de cohesión y convivencia social y en atención a personas con necesidades especiales como en el rechazo de toda forma de odio, hostilidad, discriminación o violencia contra un grupo, sea por razones sexistas o por edad, discapacidad o situación familiar, sea por motivos racistas de base biológica o cultural.

IV.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

1. Para participar en la convocatoria se deberá cumplimentar el [formulario electrónico](#), al que se accederá a través de la [web](#) del Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Acción Social.
2. Una vez realizado ese trámite, aparecerá la opción de imprimir un resguardo con los datos cumplimentados. Siendo ese el escrito de solicitud, habrá de imprimirse como .pdf y presentarse, preferentemente, a través del [Registro Electrónico](#) de la Universidad de Málaga. Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Acción Social.
3. De no presentarse electrónicamente, habrá de presentarse la solicitud (en papel y firmada) en una de las oficinas de asistencia en materia de Registro de la Universidad de Málaga o por cualquiera de las formas establecidas en el Art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Junto a la solicitud se presentará una copia anonimizada del trabajo.
5. En tercer lugar, se aportará acreditación de la calificación obtenida.
6. El plazo de presentación de las solicitudes, junto con el resto de documentación requerida, comprende desde la publicación de estas bases hasta las 24:00 horas del 28 de noviembre de 2021.

V.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Unidad de Igualdad de la Universidad de Málaga.

VI. JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. El fallo del Premio corresponderá a un Jurado, designado por el Rector.
2. Su composición será la siguiente:
 - Presidencia: Corresponderá a la vicerrectora de Igualdad, Diversidad y Acción Social o a quien, por incompatibilidad, designe el Rector.
 - Vicepresidencia: Corresponderá a una persona titular del Vicerrectorado Adjunto.





- Vocales: Tres personas de reconocido prestigio en el ámbito de la investigación en las materias de la convocatoria, a propuesta de la vicerrectora de Igualdad, Diversidad y Acción Social.
 - Secretaría: Una funcionaria de la Unidad de Igualdad, que actuará con voz pero sin voto.
3. Conforme a lo establecido en los artículos 51 y 54 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la composición del jurado respetará el principio de presencia equilibrada de ambos, de modo que las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento del total de sus integrantes.
 4. Las votaciones del Jurado se efectuarán mediante voto secreto, que podrá ser emitido únicamente por los miembros asistentes a las reuniones.
 5. Los integrantes del Jurado estarán sometidos al deber de abstención en los casos señalados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En todo caso, no formarán parte del Jurado quienes hayan dirigido uno o más de los trabajos presentados a la convocatoria.
 6. En lo no previsto en esta resolución se estará a lo dispuesto en la Sección 3.ª del Capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
 7. Para la valoración de los trabajos se tendrán en cuenta criterios como la relevancia del tema, la solidez del marco teórico, el rigor metodológico, la suficiencia de las conclusiones y el avance aportado en el campo correspondiente, así como la coherencia y claridad expositivas y el cuidado de las cuestiones formales, tanto de naturaleza lingüística como académica.

VII.- PREMIOS

El Jurado elevará su fallo y la propuesta de resolución al Sr. Rector Magnífico con anterioridad al mes de marzo de 2022.

Se establecen dos premios para cada línea de investigación (uno para TFM y otro para TFG), con la posibilidad de otorgar hasta tres accésits por cada modalidad, uno por línea. El Jurado se reserva la posibilidad de proponer dejar desierta una o más líneas de premios.

Los premios serán formalmente notificados a todas las personas premiadas y publicados en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga, así como en el micrositio correspondiente del Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Acción Social.

VIII.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos de la UE 2016/679 y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, la Universidad de Málaga, como responsable del tratamiento, informa que los datos personales, recogidos mediante la cumplimentación del formulario de solicitud, serán tratados exclusivamente para la finalidad de la presente convocatoria.

IX.- RECURSOS CONTRA LA PRESENTE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo y previo a la vía contencioso-administrativa, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

En Málaga a 14 de septiembre de 2021

LA VICERRECTORA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y ACCIÓN SOCIAL

(Por Delegación de competencias, Resolución de 27 de marzo 2020.

BOJA nº 64 de 02/04/2020)

Fdo.: Isabel Jiménez Lucena



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: ISABEL JIMENEZ LUCENA, VICERRECTORA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y ACCIÓN SOCIAL

14/09/2021 09:29 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 67577C7CFF260B29

